



590 222 – PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Turno de acceso: Ingreso libre

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se registrará en todo momento por lo previsto en la Orden de 23 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento.
2. La prueba única de la fase de oposición, estructurada en dos partes que no tendrán carácter eliminatorio, según lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Orden de convocatoria, versará sobre los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opte, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
3. A cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acudir a la hora establecida y provistos de uno de los siguientes documentos en vigor: DNI, pasaporte o permiso de conducir. La incomparecencia a la hora prevista, o sin la antedicha documentación, impedirá la realización de la prueba correspondiente y, por tanto, decaerá en su derecho de participación en el proceso selectivo. No está permitida la representación por persona autorizada.
4. Para la realización de las pruebas, los aspirantes deberán aportar bolígrafo de tinta azul y bolígrafo de repuesto del mismo color. No se podrán usar bolígrafos de tinta borrrable. Solamente se podrá tener sobre la mesa el material de escritura señalado y el material entregado por el tribunal.
5. En el caso de que alguna de las pruebas presente marcas, signos o anotaciones que permitan la identificación del aspirante, dicha prueba será calificada con cero puntos. No se admite el uso de correctores de ningún tipo. En caso de equivocaciones, lo que no se quiera que se califique deberá ponerse entre paréntesis y hacerse una línea de tachado encima: (aaaaaaa). El tribunal calificará con un cero a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos de identificación.
6. Durante el desarrollo de las pruebas A y B2, los objetos personales: bolsos, carpetas, estuches, etc., se colocarán en el suelo, apartados del aspirante.
7. Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes, así como cualquier otro dispositivo electrónico (artículo 45. 4 de la Orden de 23 de diciembre de 2023). En ningún momento del procedimiento podrá hacerse uso de dispositivos o materiales electrónicos. Únicamente, y solo en la realización de la parte B2, podrán contar con una calculadora no programable, ni gráfica, que no incluya funciones y con las que solo sea posible hacer operaciones básicas (suma, resta, multiplicación, división, raíz cuadrada y porcentaje). El tribunal no facilitará calculadoras. Si durante el transcurso de la prueba se constata el uso de una calculadora no permitida, el tribunal adoptará las mismas medidas recogidas en el art. 40 de la Orden 23 de diciembre de 2022. El aspirante que no disponga de calculadora deberá afrontar esta prueba sin ella.
8. El tribunal podrá exigir, durante el desarrollo de las diferentes pruebas, que el opositor deje libres los pabellones auditivos a fin de comprobar que no llevan ningún sistema de





Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

comunicación. Si alguien lleva un audífono por problemas auditivos, deberá justificarlo documentalmente.

9. Durante el desarrollo de cualquiera de las pruebas, el aspirante no podrá tener conexión alguna con el exterior del aula.
10. Los tribunales apartarán del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal calificará la prueba en cuestión con cero puntos, apartará al aspirante del proceso y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
11. Si durante el desarrollo de las pruebas A y B2, un aspirante requiere realizar una consulta, levantará la mano. En ningún caso, está permitido levantarse. Un miembro del tribunal se acercará hasta el opositor correspondiente.
12. Si por alguna circunstancia, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, lo hará acompañado por un miembro del tribunal o de uno de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula. Esta circunstancia no conllevará tiempo adicional para la realización de la prueba.
13. Conforme a lo previsto en el artículo 46 de la orden de bases y convocatoria, los tribunales corregirán y calificarán los ejercicios escritos de la parte A y la parte B2 garantizando el anonimato de los aspirantes.
14. En la prueba A y prueba B2, toda la documentación será recogida por el tribunal al finalizar el ejercicio. No se puede sacar ningún documento del aula de examen.
15. Dada la importancia que la comunicación lingüística tiene en el desempeño de la labor del profesorado, los tribunales valorarán, especialmente, el cuidado ortográfico y discursivo de la lengua, atendiendo preferentemente a los siguientes aspectos lingüístico-textuales: ortografía (acentuación, signos de puntuación), léxico, estructura discursiva adecuada a la tipología textual elegida para la realización del escrito, ausencia de errores gramaticales, limpieza y caligrafía.

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de la prueba única, se restará la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se restarán 0,5 puntos:

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
 - Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
 - Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
 - Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada ejercicio.

PRIMERA PRUEBA. PRUEBA A.

Aspectos generales

1. Se utilizará exclusivamente cuadernillo y, en caso de requerir papel adicional, papel sellado aportado por el tribunal.
2. Si algún aspirante requiriese un nuevo cuadernillo, lo pondrá en conocimiento del presidente del tribunal, que le proporcionará un nuevo cuadernillo, debiendo destruir el propio aspirante, y a vista de un miembro del tribunal, el cuadernillo desechado. Esta circunstancia no conllevará tiempo adicional para la realización de la prueba.
3. Una vez iniciada la primera prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados quince minutos desde el inicio de la parte A o de la parte B2.
4. Toda la documentación será recogida por el tribunal al finalizar el ejercicio. No se puede sacar ningún documento del aula de examen.
5. Una vez se pretenda abandonar la prueba por el aspirante, o finalizado el tiempo establecido para la realización de la prueba, el aspirante levantará la mano para que, un miembro del tribunal, proceda a la retirada del respectivo cuadernillo. Nadie podrá levantarse o abandonar el aula durante el desarrollo de cualquier prueba sin autorización previa del tribunal.

PRUEBA B.

PARTE B1. EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA UNIDAD DE TRABAJO

1. Solo podrán acceder a la realización de la prueba (parte B1) aquellos aspirantes que se hayan presentado a la parte A y a la parte B2.
2. El aspirante entregará al tribunal un ejemplar de la unidad de trabajo justo antes de iniciar su exposición y defensa de la misma.
3. El tiempo establecido para esta prueba es de una hora. Para la exposición, el aspirante cuenta con un máximo de 45 minutos. Le seguirán 15 minutos de debate con el tribunal.
4. Para su presentación, exposición y defensa, el aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que entregará al tribunal al término de la misma. En ningún caso podrán usarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares.
5. La convocatoria para cada día la realizará el tribunal con al menos doce horas de antelación mediante el oportuno anuncio que se expondrá en la sede de actuación, y, a título meramente informativo, en la página web de la consejería.





6. Según lo dispuesto en el artículo 38 de la orden de la convocatoria, los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en llamamiento único, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.
7. En el caso de pruebas colectivas, los aspirantes deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijada en las citaciones.
8. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones de ese día.

PRUEBA B. Parte B2: Prueba de carácter práctico

1. Solo podrán acceder a la realización de la prueba (parte B2) aquellos aspirantes que se hayan presentado a la parte A.
2. La parte B2 tendrá una duración máxima de dos horas y se realizará, una vez transcurrida media hora establecida como periodo de descanso, tras la finalización de la prueba de la parte A.
3. Consistirá en la resolución de varios ejercicios sobre actividades prácticas relacionadas con el temario oficial o con el currículo de los ciclos formativos, módulos o materias atribuidas a la especialidad.
4. Durante la realización de esta prueba se podrá hacer uso de una calculadora no programable, ni gráfica, que no incluya funciones y con las que solo sea posible hacer operaciones básicas (suma, resta, multiplicación, división, raíz cuadrada y porcentaje). El tribunal no facilitará calculadoras. Si durante el transcurso de la prueba se constata el uso de una calculadora no permitida, el tribunal adoptará las mismas medidas recogidas en el art. 40 de la Orden 23 de diciembre de 2022.

